

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

GETAFE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de subvenciones para los proyectos y/o actividades a realizar por las Asociaciones Vecinales de Getafe en el año 2026.

BDNS (Identif.): 923645

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe (www.getafe.es).

Objeto

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Getafe, el Ayuntamiento de Getafe, a través la Unidad Administrativa de Participación Ciudadana y Coordinación de Barrios de la Concejalía de Participación Ciudadana y Acción en Barrios, convoca subvenciones correspondientes al año 2026 dirigidas a las asociaciones vecinales de Getafe para el desarrollo y realización de proyectos y/o actividades que promuevan la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas de Getafe.

Proyectos subvencionables

Serán subvencionables proyectos desarrollados por asociaciones vecinales que contribuyan a mejorar la vida en los barrios de Getafe, fomentando la implicación activa de la ciudadanía, fortalecimiento del tejido comunitario y el asociacionismo vecinal, que se desarrollen en Getafe y que desarrollen actuaciones en los siguientes ámbitos:

Serán objeto de subvención los proyectos desarrollados por asociaciones vecinales que contribuyan a mejorar la vida en los barrios de Getafe, fomentando la implicación activa de la ciudadanía, el fortalecimiento del tejido comunitario y el asociacionismo vecinal.

En particular, se apoyarán iniciativas que, de forma coherente con estos objetivos, desarrollen actuaciones en los siguientes ámbitos:

1. Participación ciudadana y vida comunitaria.

Proyectos que impulsen la participación activa del vecindario, favorezcan espacios de encuentro y colaboración, y promuevan la corresponsabilidad en los asuntos públicos.

Podrán incluir, entre otras:

- Organización de asambleas, encuentros o espacios de diálogo vecinal.
- Actividades de dinamización comunitaria (convivencias, redes vecinales, actividades abiertas).
- Acciones que promuevan la corresponsabilidad social y la implicación colectiva en los asuntos públicos.
- Proyectos y/o actividades que promuevan entre la población hábitos de vida saludable y fomenten acciones para la prevención.
- Proyectos y/o actividades del divulgación e información sobre el barrio.

2. Igualdad e inclusión social.

Proyectos que promuevan la igualdad, la diversidad y la reducción de desigualdades, favoreciendo la inclusión de todas las personas.

Podrán incluir, entre otras:

- Talleres, campañas o acciones de sensibilización en igualdad de género y diversidad.

- Actividades dirigidas a la inclusión de colectivos en situación de vulnerabilidad.
- Espacios de encuentro intercultural o intergeneracional.
- Proyectos a favor de la eliminación de la violencia de género.

3. Valores democráticos y compromiso cívico.

Proyectos que fomenten la convivencia, el respeto y la implicación en la vida pública, reforzando los valores democráticos.

Podrán incluir, entre otras:

- Jornadas, charlas o debates sobre derechos, participación y convivencia.
- Actividades educativas en valores democráticos, pensamiento crítico y cultura cívica.
- Acciones que impulsen el compromiso social y la participación organizada.

4. Participación juvenil.

Proyectos que favorezcan la implicación activa de la juventud en la vida del barrio.

Podrán incluir, entre otras:

- Actividades diseñadas o protagonizadas por jóvenes.
- Espacios de encuentro, creación o formación juvenil.
- Iniciativas que fomenten el compromiso social y comunitario de la juventud.

5. Sostenibilidad ambiental y cuidado del entorno.

Proyectos que contribuyan al cuidado del entorno y promuevan hábitos sostenibles.

Podrán incluir, entre otras:

- Actividades de educación ambiental y sensibilización ecológica.
- Acciones comunitarias de mejora del entorno urbano.
- Iniciativas que fomenten prácticas sostenibles en el barrio.

6. Cohesión social a través de la acción sociocultural y educativa.

Proyectos que refuercen la convivencia, la identidad comunitaria y la calidad de vida en los barrios.

Podrán incluir, entre otras:

- Actividades culturales de proximidad (teatro, música, exposiciones).
- Talleres formativos o educativos abiertos al vecindario.
- Proyectos que promuevan la convivencia y el apoyo mutuo.

En ningún caso serán subvencionables gastos de construcción o reforma de sedes sociales según se establece en el artículo 1.3 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como todos aquellos gastos que no estén directamente relacionados con el proyecto a subvencionar.

Bases reguladoras

Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Getafe (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de mayo de 2013).

Imputación presupuestaria

El presupuesto destinado a la presente convocatoria es de 20.000,00 € (Veinte mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 2026/924.41.480.00 denominada “Transferencias Corrientes a Familiar e Instituc. sin fines de lucro. Coordinación de Barrios”.

Solicitud y plazo

Las solicitudes junto con la documentación requerida se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Getafe, a 5 de agosto de 2026.—La concejala-delegada de Participación Ciudadana y Acción en Barrios, Ana Isabel González Mariscal.

(03/13.721/26)

